

COMITÉ DE CRISIS CENTRO REGIONAL CENTRO CON ASIENTO
EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

A los 13 días del mes de mayo de 2020 los abajo firmantes se reúnen con el fin de conformar el “Comité de Crisis” del Centro Regional Centro con asiento en Córdoba, en el marco de la Resolución del SENASA N° 346/2020 y Resolución SENASA N° 59/2020, encabezando la reunión el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería de Córdoba Dr. Sergio S. Busso y el Asesor con funciones honorarias, en representación del Centro Regional Centro con asiento en la provincia de Córdoba, de SENASA Méd. Vet. Aldo Javier Combessies.

En tal sentido se expone que la mencionada norma fue dictada en consecuencia de la declaración de pandemia del brote de Coronavirus (COVID-19) efectuada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y a los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020 y N° 408/2020, por los que se dispone y se prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 de marzo hasta el 24 de mayo inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, debiendo permanecer las mismas en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren, como asimismo, abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no desplazarse por rutas, vías y espacios públicos.

Que el Artículo 6° del citado Decreto N° 297/20, establece que quedan exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la restricción de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, donde se encuentran trabajadores y trabajadoras del sector público nacional convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades; industrias de alimentación,

su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios; actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca; y actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.

Que, ante esta situación, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dicta el Decreto N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020, por el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Que, con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria en el cumplimiento de los servicios y actividades considerados esenciales en el Decreto N° 297/2020, y siendo que los mismos se desarrollan en un contexto excepcional derivado de la pandemia causada por el COVID – 19 es que se dicta la Resolución N° 346/2020, con el objeto de establecer que la prestación del servicio por parte de las trabajadoras y de los trabajadores del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), excluidos mediante dispensa legal de las medidas de aislamiento y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, se llevará a cabo exclusivamente cuando se verifiquen las condiciones de higiene y seguridad previstas en el marco normativo de emergencia sanitaria contra la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en los lineamientos de buenas prácticas en industrialización y producciones agropecuarias fijados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la Nación, estos mismos avalados por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

En el mencionado instrumento legal se prevé la constitución de “Comités de Crisis” en cada uno de los Centros Regionales dependientes del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

Que a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente, es que LAS PARTES a través del presente acto acuerdan conformar el “Comité de Crisis del Centro Regional Centro con asiento en la Provincia de Córdoba”, el que tendrá por objeto desarrollar y coordinar las acciones que resulten necesarias a los fines de lograr la seguridad alimentaria y la protección de la salud pública en el contexto de crisis por la que atraviesa el país.

Que LAS PARTES, invitan a participar del mencionado “Comité de Crisis” a representantes de:

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Industria, Comercio y Minería
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Ciencia y Tecnología
- Secretaría de Transporte
- Mesa Provincia-Municipios
- Agencia ProCórdoba
- Poder Legislativo
- Universidades
- Inta
- Cámaras y/o Asociaciones de Cadenas Agroalimentarias
- Organizaciones, Entidades e Instituciones Rurales
- Colegios Profesionales
- Bolsa de Cereales de Córdoba
- Gremiales de SENASA

Asimismo, LAS PARTES, se comprometen a prestar toda su colaboración para la confección de recomendaciones y protocolos de acción que permitan el cumplimiento del objeto previsto en la Resolución N° 346/2020, las que serán elaboradas teniendo en cuenta la situación actual en el ámbito territorial, debiendo con posterioridad informar las decisiones adoptadas a la Mesa de Apoyo creada por el artículo 5 del mencionado instrumento legal.



Dr. Sergio Busso
Ministro de Agricultura
y Ganadería



Méd Vet Aldo Combessies
Asesor Honorario - Senasa – Córdoba